

# ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LA INCIDENCIA DEL ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN



**AUTOR:**

*JONÁS PÉREZ BUENO (Policía Local de Morón de la Frontera (Sevilla))*

**FECHA:**

AGOSTO 2023



**COLABORA Y DISTRIBUYE:** ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROFESIONALES PARA LA SEGURIDAD VIAL



**NÚMERO DE REGISTRO:** 2308225115553

**NÚMERO DE DEPÓSITO LEGAL:** CO 1505-2023

## **EPÍLOGO**

En la presente obra se va a tratar un tema, muy interesante, precisamente por la cantidad de actuaciones que se llevan a cabo durante muchas de las jornadas laborales; Es el tema de la incidencia del alcohol en la conducción.

Así pues, el objeto de la presente publicación, no es ni más ni menos que tratar algunas cuestiones fundamentales sobre esta materia, cada vez más habitual entre los conductores y sobre todo los conductores jóvenes noveles, a fin de poder identificarlas para que cuando nos requieran al efecto o actuemos en consecuencia sobre la presente materia se conozca y se sepa cómo intervenir sobre ellas. Allá vamos...

# **INDICE**

## **1. ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LA INCIDENCIA DEL ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN**

- **Introducción.**
- **Impacto del alcohol en la seguridad vial y en los accidentes de tráfico.**
- **¿Qué es la alcoholemia?**
- **¿De qué depende la tasa de alcoholemia?**
  - **Tasas máximas de alcohol permitidas.**
  - **¿Qué cantidad de alcohol representan estas tasas?**
  - **Factores que pueden influir en la tasa de alcoholemia.**
  - **Variables que pueden influir en la rapidez del aumento de las tasas de alcohol.**
  - **Efectos de la interacción del alcohol con otras sustancias a la hora de conducir.**
  - **¿Cuánto tiempo dura el efecto del alcohol?**
  - **Efectos generales del alcohol en los conductores.**
  - **Falsos mitos del alcohol en la conducción.**
  - **Cómo proceder como Policía Local ante la incidencia del alcohol en la conducción.**
  - **Métodos de detección de alcohol en la conducción.**
  - **Procedimientos de detención y pruebas de alcoholemia.**
  - **Efectividad de las medidas policiales.**
- **¿Se exige la misma tasa de alcohol en todos los países de la Unión Europea?**
- **Normativa sobre alcoholemia y conducción.**
  - **Tratamiento administrativo de la alcoholemia en la conducción.**
    - **Tipificación como infracción y sanción.**
    - **Tasas de alcohol en sangre y aire espirado.**
    - **Personas obligadas a someterse a las pruebas de alcoholemia.**
    - **Pruebas de detección alcohólica mediante el aire espirado.**
    - **Práctica de las pruebas.**
    - **Diligencias del agente de la autoridad.**
    - **Inmovilización del vehículo.**
    - **Obligaciones del personal sanitario.**
  - **Tratamiento penal de la alcoholemia en la conducción.**
  - **Conclusión.**

## **2. BIBLIOGRAFÍA**

# **1. ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LA INCIDENCIA DEL ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN**

## **INTRODUCCIÓN**

La incidencia del alcohol en la conducción no es algo nuevo. En los años 60 se hicieron los primeros controles y en 1973 se fijó la tasa de alcoholemia (0,8 gr/l) máxima para conducir, que se rebajó en 1989 (0,5). En 1979 comenzaron los controles de alcohol en accidentes e infracciones y en 1983, a realizarse de forma sistemática.

Cabe reseñar que, la seguridad vial es una preocupación primordial en cualquier sociedad moderna. Uno de los factores más importantes que contribuyen a los accidentes de tránsito es la combinación del alcohol y la conducción.

La influencia del alcohol en la capacidad de un conductor para conducir un vehículo de manera segura ha llevado a la implementación de estrategias y protocolos de actuación policial específicos.

En esta publicación, se explorará cómo las fuerzas del orden abordan la incidencia del alcohol en la conducción, centrándonos en los métodos de detección, las consecuencias legales, sus efectos sobre la conducción, las estadísticas alarmantes, las medidas necesarias para prevenir estas tragedias y la efectividad de estas medidas para prevenir accidentes y salvar vidas.

## **IMPACTO DEL ALCOHOL EN LA SEGURIDAD VIAL Y EN LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO**

La seguridad vial es una prioridad en cualquier sociedad, y uno de los principales factores que contribuyen a los accidentes de tráfico es el consumo de alcohol por parte de los conductores. La combinación de alcohol y conducción resulta en una disminución significativa de las capacidades cognitivas y motoras, lo que aumenta dramáticamente la probabilidad de accidentes mortales y lesiones graves.

El alcohol afecta negativamente varias funciones esenciales para una conducción segura. Disminuye la atención, la concentración, la coordinación y el tiempo de reacción de los conductores. Además, reduce la capacidad de evaluar correctamente las situaciones de tráfico y dificulta el seguimiento de las normas viales.

Los conductores ebrios también tienden a ser más propensos a tomar decisiones arriesgadas, como exceder los límites de velocidad y no mantener la distancia adecuada entre vehículos. Estos efectos se ven agravados por la cantidad de alcohol consumida y la tolerancia individual de cada persona.

El consumo de alcohol tiene un impacto significativo en la seguridad vial y es una de las principales causas de accidente de tráfico en todo el mundo. El alcohol afecta negativamente la capacidad para conducir de manera segura debido a los siguientes factores:

1. Disminución de las habilidades cognitivas: El alcohol afecta el juicio la percepción la tensión y la toma de decisiones. Esto puede llevar a un comportamiento arriesgado al volante, como no respetan las señales de tráfico, exceder los límites de velocidad o realizar maniobras peligrosas.
2. Reducción de los reflejos y la coordinación motora: El alcohol afecta el tiempo de reacción y la coordinación física necesaria para maniobrar un vehículo de manera segura. Esto puede dificultar el control del vehículo y aumentar la probabilidad de accidentes.
3. Disminución de la atención: El consumo de alcohol puede provocar somnolencia y disminuir la capacidad de mantener la atención en la conducción. Esto puede resultar en distracciones y falta de respuesta ante situaciones de peligro en la vía.

Dada la gravedad de estos efectos, es fundamental evitar conducir bajo los efectos del alcohol. Si se planea beber, es importante designar a un conductor sobrio o utilizar alternativas de transporte seguro, como taxis, transporte público o servicio de viaje compartido. Además, no se debe subestimar la importancia de fomentar una cultura de responsabilidad y conciencia sobre los peligros del consumo de alcohol y la conducción.

**Todas las investigaciones coinciden en señalar que el alcohol, incluso consumido en pequeñas cantidades, es el agente causal fundamental en un buen porcentaje de errores de ejecución que intervienen en la provocación directa o indirecta de los accidentes de tráfico. Más concretamente, los datos epidemiológicos indican que el alcohol está implicado, aproximadamente, EN LA MITAD de los accidentes con resultado de MUERTE, y EN LA TERCERA PARTE de los accidentes CON HERIDOS.**

Para el Estado, al margen de los cuantiosos gastos sanitarios y en servicios que los accidentes provocados por el alcohol ocasionan, la pérdida de vidas humanas representa una situación inaceptable. Ese alto coste viene a acentuar la obligada intervención de los poderes públicos en la creación de instrumentos jurídicos destinados al mantenimiento de la seguridad vial, donde tiene atribuida la competencia exclusiva del Estado por el artículo 149.1.21 de la Constitución.

La evolución histórica del problema de la alcoholemia ha corrido en paralelo con el desarrollo económico de la sociedad y la expansión del parque móvil. Así, de tener reducido su tratamiento originalmente en el código de la circulación de 1934, a un artículo, se fue dilatando y se introdujeron en el Código Penal anterior los artículos 340 bis a) y bis b).



Ya en el actual Código Penal de 1995, se contemplan en su Título XVII “De los delitos contra la seguridad colectiva”, concretamente en su Capítulo IV “De los delitos contra la Seguridad Vial” dichas acciones contra la seguridad vial recogidas.

Así mismo, se pueden apreciar actuaciones estatales en la aprobación de un nuevo Reglamento General de tráfico mediante el Real decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y la posterior publicación del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial para atajar el siempre creciente número de accidentes de alcoholemia.

Finalmente y para abordar el impacto del alcohol en la seguridad vial y en los accidentes de tráfico, se requieren medidas integrales. Algunas de las estrategias efectivas incluyen:

- Educación y Concienciación: Campañas de educación pública que informen a la sociedad sobre los peligros de conducir bajo los efectos del alcohol y promuevan la responsabilidad en la conducción.
- Aplicación de la Ley: Establecer límites legales de concentración de alcohol en sangre, realizar pruebas de alcoholemia y aplicar sanciones severas para los conductores ebrios.
- Programas de Prevención: Desarrollar programas de prevención en escuelas y comunidades, y promover alternativas seguras al conducir después de consumir alcohol, como el uso de transporte público o servicios de taxis.
- Tecnología y Dispositivos de Seguridad: Implementar tecnologías como sistemas de detección de alcoholemia en los vehículos y bloqueadores de arranque para evitar que conductores ebrios operen sus vehículos.

## **¿QUÉ ES LA ALCOHOLEMIA?**

El alcohol es una sustancia psicoactiva muy presente en nuestra sociedad. Su consumo está relacionado con el diagnóstico de múltiples y graves patologías.

Si bien el consumo de alcohol está legalizado por el Gobierno español, éste no deja de ser una “droga legalizada” que en la mayoría de los casos y más aún cuando está relacionado con la conducción de cualquier tipo de vehículo, lo que provoca son, problemas a la sociedad ya que no existe suficiente conciencia en relación con los perjuicios que ocasiona, tanto a nivel de la salud, como en las relaciones familiares, laborales, sociales, etc.

También es considerado como un depresor del Sistema Nervioso Central que altera tanto la aptitud como la actitud para conducir e incrementa el riesgo de verse involucrado en un accidente de tráfico resultando ser completamente incompatible con la conducción.

En sí, la alcoholemia se refiere a la presencia de alcohol en la sangre de una persona, medida en términos de concentración de alcohol en la sangre. En otras palabras, es la cantidad de alcohol etílico presente en el torrente sanguíneo de un individuo. Se utiliza como indicador para evaluar el grado de intoxicación alcohólica de una persona y su capacidad para llevar a cabo tareas como conducir de manera segura.

Los diferentes países pueden establecer límites legales de concentración de alcoholemia en sangre que los conductores deben cumplir para poder operar un vehículo de manera legal. Superar estos límites legales puede resultar en sanciones penales y la suspensión o revocación de la licencia de conducir, entre otras consecuencias.

A modo de síntesis, la alcoholemia es la medida de la concentración de alcohol en la sangre, o dicho de otra forma, es la cantidad de alcohol que tenemos en nuestro organismo, la cual se mide con un etilómetro.

Se expresa generalmente en miligramos de alcohol por cada 100 mililitros de sangre (mg/100 ml). La alcoholemia se utiliza como indicador de la cantidad de alcohol presente en el cuerpo y se utiliza para determinar si una persona está bajo la influencia del alcohol.

La alcoholemia se determina mediante pruebas de detección, como el análisis de aliento o el análisis de sangre. Estas pruebas son realizadas por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en situaciones relacionadas con la conducción, para determinar si una persona está conduciendo bajo los efectos del alcohol y si supera los límites legales establecidos lo que puede afectar su capacidad para reaccionar de manera adecuada y segura en la carretera. Es importante señalar que la alcoholemia no solo se aplica a la conducción, sino que también puede ser relevante en otras situaciones legales y médicas, como en la investigación de accidentes, el tratamiento de personas con problemas de consumo de alcohol y la determinación de la intoxicación en situaciones legales.

Se considera ilegal conducir con una alcoholemia por encima de cierto límite establecido legalmente. Conducir bajo los efectos del alcohol es peligroso ya que debido a ello se pueden generar accidentes de tráfico, por lo que se promueve la abstinencia total de alcohol antes de ponerse al volante.

Existe la percepción de que el riesgo de accidente se asocia únicamente a niveles de consumo muy elevados, pero sus efectos negativos sobre la capacidad de conducir se observan incluso con niveles bajos de consumo.

A medida que aumenta la cantidad de alcohol en el organismo, lo hace el riesgo de accidente, y no sólo aumenta el riesgo de sufrir un accidente, también lo hace el riesgo de sufrir lesiones y la probabilidad de que estas sean mortales.

El riesgo es aún mayor en los conductores jóvenes, en los que se une a la inexperiencia con el alcohol la inexperiencia en la conducción, hecho que justifica que el legislador haya establecido en la norma, como veremos más adelante, niveles de alcoholemia menores para los conductores en los dos primeros años del permiso.



## ¿DE QUÉ DEPENDE LA TASA DE ALCOHOLEMIA?

La tasa de alcoholemia que se alcance tras un consumo de alcohol puede variar mucho. Por ello, aunque se crea conocer los límites de uno mismo, es realmente fácil que el alcohol acabe por dar una mala sorpresa, por lo que lo mejor será siempre no beber si se va a conducir.

Según estudios científicos elaborados al efecto, tras la ingesta de alcohol, éste se absorbe en el aparato digestivo, aproximadamente un 20-25% en el estómago y la mayor parte en el intestino delgado, desde donde pasa a la sangre alcanzando la mayor concentración después de 30 - 90 minutos.

Tras la absorción, la sangre, distribuye el alcohol por todo el organismo. A la cantidad de alcohol presente en la sangre la denominamos alcoholemia, a mayor nivel de alcohol en sangre, mayores son los efectos sobre la conducción.

Tras la absorción, la mayor parte del alcohol (90-98%) se metaboliza en el hígado a una velocidad constante y otra parte se elimina sin metabolizar a través de la orina, el sudor y el aire espirado.

Es precisamente la determinación del alcohol en aire espirado la que se utiliza en los controles de alcoholemia, aprovechando que existe una relación constante 2001/1 entre el nivel de alcohol en sangre y el nivel en aire espirado. La medición se realiza mediante un dispositivo denominado etilómetro, resultando el método incruento, cómodo y fiable.

Otra forma de conocer el nivel de alcoholemia es mediante la determinación del nivel de alcohol en sangre, prueba que se utiliza en aquellos casos en los que el interesado dice no poder realizar la prueba en aire por padecer una enfermedad que le impida soplar, en lesionados, o en aquellos casos en los que el interesado solicite una prueba de contraste, la extracción se realizará en un centro sanitario.

### ○ **TASAS MÁXIMAS DE ALCOHOL PERMITIDAS.**

Lo importante en este caso, es conocer cuáles son las tasas máximas permitidas de alcohol en España.

En España, las tasas máximas de alcohol permitidas en sangre para conductores varían según el tipo de conductor y la situación. A continuación, se presentan las tasas máximas de alcoholemia permitidas en diferentes casos:

Conductores Generales:

- Tasa máxima de alcohol permitida en sangre: 0.5 gramos por litro (g/L) de sangre.

Conductores Profesionales y Conductores con Menos de dos años de Experiencia:

- Tasa máxima de alcohol permitida en sangre: 0.3 g/L de sangre.
- Tasa máxima de alcohol permitida en aire espirado: 0.15 mg/L.

Tasa de alcoholemia	TIPO DE CONDUCTOR	EN SANGRE	EN AIRE ESPIRADO
	Conductores en general	0,5 g/l	0,25 mg/l
	Noveles y profesionales	0,3 g/l	0,15 mg/l

○ ¿QUÉ CANTIDAD DE ALCOHOL REPRESENTAN ESTAS TASAS?

A continuación, podemos ver de una forma un poco más visual la tasa de alcoholemia aproximada según el tipo de bebida, cantidad consumida, el género de la persona y el peso de la misma:

Tipo de Bebida		Cantidad	Hombre 70 – 90 kg	Mujer 50 – 70 kg
	Cerveza 330 ml	1 tercio	0,21 – 0,28	0,34 – 0,48
	5 º	2 tercios	0,43 – 0,55	0,68 – 0,95
		3 tercios	0,64 – 0,83	1,02 – 1,43
	Vino / Cava 100 ml	1 vaso	0,16 – 0,20	0,25 – 0,35
	12 º	2 vasos	0,31 – 0,40	0,50 – 0,69
		3 vasos	0,47 – 0,60	0,74 – 1,04
	Vermú 70 ml	1 vaso	0,15 – 0,20	0,25 – 0,34
	17 º	2 vasos	0,31 – 0,40	0,49 – 0,69
		3 vasos	0,46 – 0,60	0,74 – 1,03
	Licor 45 ml	1 vaso	0,13 – 0,17	0,21 – 0,30
	23 º	2 vasos	0,27 – 0,35	0,43 – 0,60
		3 vasos	0,40 – 0,52	0,64 – 0,90
	Brandy 45 ml	1 vaso	0,22 – 0,29	0,35 – 0,49
	38 º	2 vasos	0,44 – 0,57	0,71 – 0,99
		3 vasos	0,67 – 0,86	1,06 – 1,48
	Combinado 50 ml	1 vaso	0,25 – 0,32	0,39 – 0,55
	38 º	2 vasos	0,49 – 0,63	0,78 – 1,10
		3 vasos	0,74 – 0,95	1,18 – 1,65

## ○ FACTORES QUE PUEDEN INFLUIR EN LA TASA DE ALCOHOLEMIA

El propio organismo humano produce cierta cantidad de alcohol que recibe el nombre de endógeno y que no sobrepasa la cantidad de 0,03 gramos por litro en condiciones normal. Este alcohol procede de fermentos y es susceptible de aumentar ante infecciones o ingesta elevada de hidratos de carbono.

El alcohol (o etanol) es una sustancia química que tras ser ingerida, no es transformada por los jugos digestivos del estómago o del intestino, como los alimentos sino que pasa directamente y muy rápidamente, sobre todo en ayunas, a la sangre (fase de absorción), desde donde se destruye a los diferentes tejidos del organismo (fase de distribución).

Esta distribución se efectúa rápidamente, dado que el alcohol es hidrosoluble, por ello el contenido de alcohol de los diferentes fluidos biológicos está en relación directa con su proporción de agua.

Cuando llega al hígado, sufre la mayor parte de su metabolización (es decir, del proceso químico que efectúa el organismo para poder eliminar cada sustancia y desprenderse de ella) (fase de metabolización).

En el hígado no se metaboliza todo el alcohol presente en la sangre; aproximadamente de un 2% a un 10% se elimina sin metabolizar por la orina, por el sudor y por el aire espirado de los pulmones (fase de eliminación).

La correlación de los niveles de alcohol en sangre respecto a la orina es de 1.14.

A pesar de la facilidad de efectuar la toma así como la estabilidad de la muestra, la orina no se suele utilizar como prueba de grado de impregnación, aunque se contempla en nuestra legislación como una muestra alternativa al análisis de sangre.

En cuando a los factores que pueden influir en las tasas de alcoholemia, éstos resultan ser muy variables. Resaltar que, el sexo femenino acusa más rápidamente los efectos que el masculino. También habrá que tener en cuenta si se ha comido o no durante la ingesta de alcohol, cual es la graduación de la bebida, la velocidad a la que se bebe, si el individuo es más grueso o más delgado, etc.

Igualmente, cabe tener en cuenta también que la concentración de alcohol en sangre no es constante: tras la ingesta de un de una misma cantidad de alcohol, varía entre personas distintas y en el mismo individuo con el tiempo.

- **VARIABLES QUE PUEDEN INFLUIR EN LA RAPIDEZ DEL AUMENTO DE LAS TASAS DE ALCOHOL.**

Si bien es cierto que son muy numerosas las variables que influyen sobre la tasa de alcohol y la velocidad con la que ésta se alcanza, como ya se ha comentado en el apartado anterior, además de los ya expuestos, cabría resaltar que los factores más importantes que originan estas variaciones de la alcoholemia son:

1. **Cantidad de alcohol consumido:** La cantidad de alcohol ingerido es uno de los factores clave que afecta la alcoholemia. Lógicamente, cuanto mayor sea la cantidad de alcohol consumido, mayor será la concentración de alcohol en sangre.
2. **Metabolismo:** El peso y el metabolismo de una persona pueden influir en la forma en que el cuerpo procesa el alcohol. La misma cantidad de alcohol normalmente afecta de manera diferente a una persona delgada que a una gruesa ya que algunas personas metabolizan el alcohol más rápidamente que otras debido a factores genéticos y enzimáticos. Las personas más pesadas tienden a tener una mayor capacidad para metabolizar el alcohol, lo que puede resultar en tasa de alcoholemia más baja en comparación con las personas más ligeras.
3. **Peso corporal:** En cuanto al peso de una persona, éste está relacionado con la cantidad de agua presente en su cuerpo. El alcohol tiende a diluirse en el agua, por lo que una persona más pesada puede tener una alcoholemia más baja en comparación con una persona más liviana después de consumir la misma cantidad de alcohol.
4. **Tolerancia al alcohol:** Las personas que consumen alcohol de forma regular pueden desarrollar cierta tolerancia al alcohol, lo que significa que su cuerpo se adapta a los efectos del alcohol. Esto puede resultar en una menor intoxicación aparente a pesar de una concentración de alcohol relativamente alta en la sangre lo que significa que pueden tener tasas de alcoholemia más alta antes de experimentar los efectos físicos y cognitivos del alcohol.
5. **Tipo de bebida alcohólica:** El tipo de bebida alcohólica consumida puede afectar a la alcoholemia. Por ejemplo, las bebidas destiladas con un mayor contenido de alcohol pueden aumentar rápidamente la tasa de alcoholemia en comparación con las bebidas con menor cantidad de alcohol, como la cerveza o el vino.
6. **Rapidez con la que se ingiere la bebida:** La absorción del alcohol depende directamente de la velocidad a la que se beba, jugando ello un papel muy importante. Beber rápidamente puede llevar a una concentración más alta de alcohol en la sangre en un período de tiempo más corto.

Siempre se ha de recordar que la tasa más segura para conducir y no tener un accidente por culpa del alcohol es la 0,0, luego si se pretende conducir lo mejor será no tomar ni una gota de alcohol. En cualquier caso, y si se terciara tomar alguna copa, se recomienda beber pausadamente y a poder ser, separando en el tiempo las bebidas que se vaya a consumir, pudiéndose optar preferiblemente por intercalar alguna bebida no alcohólica por cada dos bebidas alcohólicas.

7. **Las características del alcohol que se toma:** La absorción del alcohol es más lenta en bebidas fermentadas (como la cerveza o el vino) que en las destiladas (como la ginebra, el ron o el whisky).

Además, el alcohol tomado junto a bebidas gaseosas (como la tónica o ciertas bebidas de cola) o tomada caliente puede favorecer la rapidez de aparición de la alcoholemia.

Por ello, debes evitar el consumo de bebidas destiladas, especialmente si sueles tomarlas calientes o combinadas con bebidas gaseosa.

8. **Tener el estómago vacío o lleno:** Tener el estómago lleno puede ralentizar la absorción del alcohol en el torrente sanguíneo, lo que podría disminuir la velocidad a la que sube la alcoholemia. Sin embargo, no reduce la cantidad total de alcohol que se absorbe, por lo que eventualmente el nivel de alcoholemia seguirá aumentando. Consumir alcohol con el estómago lleno no garantiza que se pueda conducir de manera segura, ya que la capacidad de una persona para funcionar normalmente puede estar afectada mucho antes de que la alcoholemia alcance niveles ilegales.

Así pues, cabe tener en cuenta que la rapidez de absorción del alcohol depende de la cantidad que llegue al intestino delgado, por lo que la presencia de alimentos en el estómago es una variable muy importante.

Cuando el tubo digestivo está vacío, la cantidad de alcohol que pasa a la sangre es mayor y lo hace de forma más rápida. Por ello, no es nada recomendable consumir alcohol sin haber comido nada.

La comida reduce la velocidad del paso de alcohol a la sangre. De tener el estómago vacío a tenerlo lleno, el tiempo de paso del alcohol a la sangre puede oscilar entre 15 minutos a 1 hora aproximadamente.

9. **La edad y la experiencia en la conducción:** En general, las personas menores de 18 años y los mayores de 65 tienen peor defensa orgánica frente al alcohol y son más sensibles a sus peligros y efectos, por lo que es más fácil que tengan deterioros en las capacidades psicofísicas necesarias para conducir.

Por otra parte, es importante señalar que los efectos del alcohol son mayores en los conductores con poca experiencia, ya que todavía no han automatizado los movimientos necesarios para conducir y que se aprenden con la práctica. Por ello, a los conductores noveles se les permite una tasa de alcoholemia menor para circular.

**10. Género:** El género también pueden tener un impacto en alcoholemia. Las mujeres tienden a tener un mayor porcentaje de grasa corporal y menos agua que los hombres en promedio provocando ello que el alcohol se distribuya por el cuerpo de forma distinta en hombres y en mujeres. Dado que el alcohol no se diluye tan eficientemente en la grasa como en el agua, las mujeres tienden a tener un metabolismo del alcohol diferente al de los hombres, lo que puede hacer que la tasa de alcohol sea más alta en las mujeres con la misma cantidad de alcohol consumida, especialmente si son jóvenes, pero según las encuestas son más conscientes que los hombres sobre sus peligros al volante.

**11. La hora del día:** Con carácter general, durante las horas de sueño suele ser más lenta la eliminación del alcohol del organismo, de tal manera que, si el consumo de alcohol por la noche y antes de acostarse ha sido elevado, lo normal será que por la mañana, al despertarse uno, tenga tal cantidad de alcohol aún por eliminar que permita que no se esté apto para conducir, ya que pudiera ser que se arrojara una tasa positiva tanto en aire espirado como en sangre. Dormir algunas horas no es suficiente para garantizar una conducción segura.

Por la noche el alcohol afecta más y se elimina de manera más lenta.

**12. Las circunstancias personales:** La fatiga, la somnolencia, la ansiedad, el estrés u otras enfermedades, son algunos factores que pueden influir sobre la alcoholemia y sus efectos sobre el organismo.

**13. El estado físico:** El estado de salud general de una persona puede influir en cómo metaboliza el alcohol. El estar enfermo, débil, cansado o padecer problemas hepáticos u otras condiciones médicas pueden afectar la capacidad del cuerpo para procesar el alcohol conllevando ello que se potencien los efectos del alcohol.

Es importante tener en cuenta que estos factores pueden variar de una persona a otra y que la única forma precisa de determinar la alcoholemia es mediante pruebas de detección alcohólicas realizadas por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Resaltar que, si bien el objetivo de la DGT sería no permitir ni un miligramo de alcohol al volante, cabe reseñar que los legisladores no están aún por la labor de llevar a cabo medidas que garanticen y se prohíba la más mínima tasa de alcohol en sangre o aire espirado a la hora de conducir.



- **EFFECTOS DE LA INTERACCIÓN DEL ALCOHOL CON OTRAS SUSTANCIAS A LA HORA DE CONDUCIR**

Es importante no combinar el alcohol con medicamentos u otras drogas. Mezclar alcohol y drogas antes de conducir puede tener consecuencias extremadamente peligrosas y potencialmente mortales, ya que se potencian los efectos del alcohol, de las drogas o los efectos secundarios de los medicamentos, lo que puede aumentar significativamente el riesgo de accidente ya que se multiplica su probabilidad así como el riesgo de efectos negativos y consecuencias graves para la salud y el bienestar.

En ocasiones, el consumo de alcohol se mezcla con otras sustancias, ya sean legales (como los medicamentos) o ilegales (hachís, cocaína, éxtasis, etc.).

Si se mezcla el alcohol con estas sustancias, las reacciones que se producen son todavía más adversas y peligrosas para la conducción, ya que sus efectos se pueden potenciar mutuamente, alterando capacidades como la percepción, la atención, la memoria, los reflejos, entre otras muchas.

El principal problema de combinar estas sustancias es que normalmente se hace de forma inconsciente o incluso de manera imprudente bien porque no se conocen los efectos o el peligro que conlleva o bien por alardear y/o llamar la atención entre nuestros iguales.

- **¿CUÁNTO TIEMPO DURA EL EFECTO DEL ALCOHOL?**

La duración del efecto del alcohol en el cuerpo puede variar según varios factores, incluida la cantidad de alcohol consumida, el metabolismo individual y otros elementos personales (ya comentados con anterioridad).

El alcohol puede empezar a detectarse en la sangre a los 5 minutos de haberlo ingerido y alcanza su máximo nivel entre los 30 y 120 minutos siguientes. A partir de este momento, comienza a desaparecer lentamente de la sangre hasta su completa eliminación.

No obstante, hay algunas pautas generales que pueden ayudar a comprender cuánto tiempo puede durar el efecto del alcohol:

- **Absorción y Pico de Concentración:** Después de consumir alcohol, este es absorbido rápidamente en el torrente sanguíneo, lo que puede llevar entre 30 minutos y dos horas, aproximadamente.
- **Metabolismo:** El cuerpo metaboliza el alcohol a un ritmo aproximado de 0.15 g/L por hora en promedio, aunque esto puede variar según factores individuales como el género, el peso corporal, la tolerancia y la genética. Esto significa que, en general, llevaría aproximadamente una hora eliminar 0.15 g/L de alcohol del cuerpo.

- **Duración de los Efectos:** Los efectos del alcohol, como la euforia y la relajación, pueden sentirse poco después de consumirlo, generalmente en los primeros 10-30 minutos. A medida que el alcohol es metabolizado y eliminado del cuerpo, los efectos comienzan a disminuir gradualmente. La resaca o malestar después de beber puede durar varias horas o incluso hasta el día siguiente, dependiendo de la cantidad y tipo de bebida consumida.
- **Tolerancia y Sensibilidad:** Las personas que consumen alcohol regularmente pueden desarrollar cierta tolerancia, lo que puede influir en cómo sienten y experimentan los efectos del alcohol. Por otro lado, algunas personas pueden ser más sensibles a los efectos del alcohol, lo que significa que incluso una pequeña cantidad puede afectarlas significativamente.
- **Duración Legal para Conducir:** Si bien los efectos del alcohol pueden disminuir con el tiempo, es importante tener en cuenta que incluso si se siente menos intoxicado, aún puede tener una concentración de alcohol en la sangre que exceda el límite legal para conducir. En muchos lugares, la concentración de alcohol en sangre puede permanecer por encima del límite permitido durante varias horas después de consumir la última bebida alcohólica.

En definitiva, una persona con un nivel de alcoholemia de 1 g/l puede necesitar entre 6 y 10 horas para que su nivel de alcoholemia baje del nivel máximo permitido. Aún por debajo del límite legal, el riesgo de accidente puede verse ya incrementado. Por ello, lo mejor es evitar conducir después de haber consumido cualquier cantidad de alcohol. Es fundamental recordar que la única manera segura de conducir es si no se ha consumido alcohol. Si se planea beber, es importante esperar el tiempo necesario para que el cuerpo metabolice el alcohol y reduzca su concentración en sangre antes de tomar el volante ya que **la única tasa realmente segura es 0,0 g/l.**

## ○ EFECTOS GENERALES DEL ALCOHOL EN LOS CONDUCTORES

La acción del alcohol que interesa desde el punto de vista de la Seguridad Vial, es la referente al sistema nervioso, pues de ella dependen las modificaciones en las aptitudes y comportamientos del conductor.

El alcohol tiene efectos significativos en los conductores y puede comprometer seriamente su capacidad a la hora de manejar o conducir un vehículo de manera segura. A medida que el alcohol se absorbe en el torrente sanguíneo y afecta el sistema nervioso central, se producen una serie de cambios que pueden poner en peligro la seguridad vial.

En una primera etapa, el alcohol produce un estado de desinhibición que se traduce en una aparente estimulación, de tal forma que se produce una disminución de la capacidad de atención y de procesar la información sensorial que llega al cerebro desde distintas fuentes, por ello las funciones que requieren estado de alerta y decisiones rápidas, es decir, aquellas en que interviene el tiempo de reacción, son las que primero se van a ver afectadas. A medida que aumenta la alcoholemia se generaliza la de depresión central, se produce una disminución de la capacidad auditiva y asociativa, y pérdida de reflejos y sueño.



Todos los estudios y datos coinciden: el alcohol posiblemente es el mayor factor de riesgo en la conducción. Son tantos los efectos negativos del alcohol en el comportamiento y en las capacidades psicofísicas de los conductores, que es muy difícil enumerarlos todos. A continuación encontrará una síntesis de los más importantes, ordenados por áreas:

- **Incremento de las infracciones.**- En general, siempre se ha encontrado más presencia de alcohol en sangre en aquellos conductores que han cometido infracciones o que han provocado un accidente, que en el resto de los conductores. Entre las infracciones más comunes realizadas bajo los efectos del alcohol están: velocidad inadecuada, salirse de la zona de circulación; circular en dirección contraria; señalización incorrecta de las maniobras; conducción errática o adelantamientos inadecuados.
- **Alteraciones de comportamientos y cambios en la toma de decisiones.**- La euforia que produce el alcohol hace que el conductor infravalore los efectos que éste tiene sobre su capacidad de rendimiento. Disminuye la percepción del riesgo, lo que hace que se tomen decisiones más peligrosas de la habitual, disparándose las conductas descorteses como exceso de velocidad, adelantamientos peligrosos e ignorar las señales de tráfico.

- **Trastornos motrices**.- En el conductor bebido puede aparecer descoordinación motora, trastornos del equilibrio, disminución notable de la recuperación y del rendimiento muscular de todo el organismo y bajo control de los precisos movimientos que requiere la conducción lo que puede repercutir y generar dificultades para controlar el volante, mantener una velocidad constante y cambiar de carril de manera segura.
- **Aumento del tiempo de reacción y frenada**.- Esta es una de las alteraciones más graves que sufre el conductor que ha bebido. El alcohol ralentiza el tiempo de reacción, lo que significa que los conductores ebrios pueden tardar más en responder a situaciones de tráfico repentinas, como ante un peatón cruzando la calle o un vehículo detenido inesperadamente. Veámoslos con un ejemplo: A 90 km/h, con una alcoholemia de cero, la distancia recorrida en metros durante el tiempo de reacción es de unos 18 metros. Con un alcoholemia 0,5 se recorren 12 metro más.
- **Dificultad para mantener la concentración**.- El alcohol puede provocar falta de concentración y somnolencia, lo que disminuye la capacidad de los conductores para mantenerse alerta durante largos períodos de tiempo.
- **Aumento del riesgo de accidentes**.- Todos estos efectos combinados aumentan significativamente el riesgo de accidentes de tráfico. Los conductores ebrios son más propensos a involucrarse en colisiones y a causar daños personales y materiales. Sin embargo, en todos los casos, la conducción bajo los efectos del alcohol es peligrosa y puede tener consecuencias devastadores. La mejor manera de prevenir accidentes y garantizar la seguridad vial es abstenerse por completo de conducir si se ha consumido alcohol.
- **Disfunciones sensoriales**.- El alcohol afecta a todas las funciones sensoriales especialmente a la vista, produciendo alteraciones como la interferencia en la visión binocular, que impide medir la distancia y velocidad correctamente; reduce la visión periférica; dificulta la concentración visual y puede provocar visión doble; crea problemas de acomodación ocular a los cambios de luz, los colores y deslumbramientos, lo que dificulta la detección de peatones, ciclistas y otros vehículos en la carretera.
- **Alteraciones en la coordinación**.- Es bien sabido que cuando se conduce, la coordinación entre los órganos sensoriales y los motrices –ojos, manos y pies, por ejemplo- es fundamental. Esta coordinación resulta bastante alterada, incluso con cantidades medias de alcohol en sangre.
- **Distracción y falta de atención**.- Los conductores ebrios pueden tener dificultades para mantener la atención en la carretera y en las señales de tráfico, lo que aumenta la posibilidad de cometer errores y no seguir las normas de tráfico.
- **Perturbaciones en el campo perceptivo**.- El alcohol puede hacer que se modifiquen y confundan bastantes percepciones sensoriales, provocando, por ejemplo, problemas de reconocimiento correcto de señales u otros vehículos. Se altera especialmente la percepción de la distancia y la velocidad propia y ajena.

- **Dificultad para juzgar distancias y velocidades.**- El alcohol puede afectar la capacidad de los conductores para evaluar adecuadamente la distancia entre vehículos y la velocidad relativa de otros conductores, lo que aumenta el riesgo de colisiones.
- **Depresión general.**- El alcohol es un producto depresor, por lo que bajo sus efectos se produce un mayor cansancio de lo normal o incluso somnolencia, apareciendo también antes la fatiga muscular y sensorial.

En definitiva, el alcohol es incompatible con una conducción segura, fundamentalmente porque:

- ✓ Crea un falso estado de euforia, seguridad, optimismo y confianza en sí mismo.
- ✓ Disminuye los reflejos.
- ✓ Disminuye la visión y la percepción.
- ✓ Disminuye la capacidad de movimientos.
- ✓ Modifica las capacidades mentales de juicio, razonamiento, atención y concentración y estado de ánimo.
- ✓ Produce fatiga y sueño.
- ✓ Aumenta la despreocupación, la temeridad y la agresividad.
- ✓ Falsea la correcta apreciación de distancias y velocidades.
- ✓ Modifica la apreciación o valoración del riesgo y aumenta el riesgo de que se produzcan accidentes.

No es de extrañar, según lo expuesto, ese alto porcentaje de accidentes en los que interviene el alcohol. Si en condiciones normales el manejo de un vehículo resulta ya de por sí problemática, es fácil imaginar lo que puede suceder conduciendo con todas estas alteraciones.

## ○ **FALSOS MITOS DEL ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN**

En la sociedad, a menudo circulan varios mitos y conceptos erróneos sobre el alcohol y su impacto en la conducción. Estos falsos mitos pueden minimizar los peligros reales del consumo de alcohol mientras se conduce y llevar a decisiones irresponsables. A continuación se expondrán algunos falsos mitos comunes relacionados con el alcohol en la conducción:

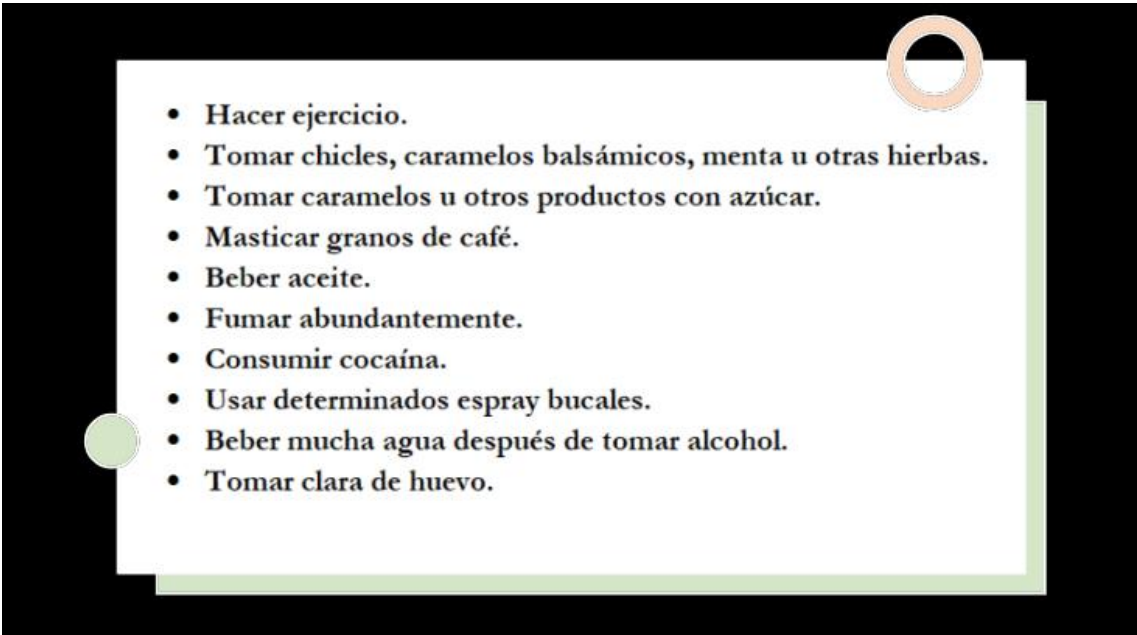
1. "Puedo tomar un par de copas y aún estar sobrio para conducir": La realidad es que cualquier cantidad de alcohol puede afectar tus habilidades de conducción. Incluso pequeñas cantidades de alcohol pueden comprometer tu coordinación, tiempo de reacción y juicio.
2. "Tomar un café, un té o agua me ayudarán a estar sobrio más rápido": Estos líquidos no tienen la capacidad de acelerar la eliminación del alcohol en tu cuerpo. Solo el tiempo puede reducir la concentración de alcohol en tu sangre.
3. "Una cabezadita o una ducha y como nuevo": Ni darse una ducha, ni dormir un poco son estrategias capaces de reducir los niveles de alcohol. Estos remedios no tienen un impacto significativo en la tasa de alcoholemia. Solo el tiempo puede hacer que el alcohol se metabolice y se elimine del cuerpo.
4. "Comer después de beber disminuirá la tasa de alcoholemia": Si bien comer puede retrasar la absorción del alcohol, no cambiará la cantidad total de alcohol en tu sangre. No reduce los efectos del alcohol en tus habilidades de conducción.
5. "Conozco mis límites y puedo manejar bien después de beber": El alcohol distorsiona la percepción propia, por lo que confiar en tus propios juicios mientras estás intoxicado puede ser peligroso y engañoso.
6. "Los conductores ebrios solo son un peligro en la noche": Los efectos del alcohol en la conducción son peligrosos en cualquier momento del día. La intoxicación no depende de la hora del día.
7. "Si me siento bien, no estoy ebrio": Las personas pueden sentirse menos afectadas de lo que realmente están debido a la naturaleza engañosa del alcohol. La tasa de alcoholemia puede estar por encima del límite legal incluso si te sientes normal.
8. "Conducir ebrio solo es un problema si me paran": La conducción bajo los efectos del alcohol es peligrosa sin importar si te dan el alto o no. Puede resultar en accidentes graves o fatales, incluso si no te atrapan.
9. "Solo las bebidas alcohólicas fuertes afectan la conducción": Todas las bebidas alcohólicas contienen la misma sustancia, el alcohol etílico, que afecta la capacidad de conducción sin importar su contenido específico.



10. "Soy un conductor hábil y puedo manejar después de algunas bebidas": El alcohol afecta a todos los conductores, independientemente de su nivel de habilidad. Los efectos del alcohol no pueden ser compensados por la destreza de conducción. Es esencial comprender que estos mitos son falsos y pueden llevar a conductas riesgosas en la carretera. La única manera segura de manejar es no beber si vas a conducir. La conducción bajo los efectos del alcohol es peligrosa tanto para ti como para los demás en la carretera.
11. "El alcohol ingerido en la comida no se absorbe": Beber alcohol con el estómago lleno puede retrasar la absorción del alcohol y hacer que se produzca de forma más gradual. Sin embargo, el alcohol ingerido siempre terminará por pasar a la sangre.
12. "No hay peligro si estoy por debajo del límite legal": Es totalmente falso. Antes de los 0,5 g/l de alcohol en sangre ya se pueden observar alteraciones en tu capacidad para conducir. También con 0,15 -0,20 g/l de alcohol en sangre, aún por debajo del límite legal, tendrás mayor riesgo de accidente que si no has tomado nada de alcohol.
13. "Nunca daré positivo si bebo poco a poco a lo largo del día": Es erróneo. El hígado es capaz de metabolizar únicamente 8-10 g de alcohol en sangre cada hora. Por ello, la eliminación del alcohol del organismo es lenta.

Si se suele consumir con asiduidad y continuamente a lo largo del día, la alcoholemia puede ser al final mayor de lo uno se piensa.

Además, existen muchos mitos y falsos trucos para eludir los controles de alcoholemia. Se debe ser muy crítico con todos estos tópicos y ser consciente de que lo más seguro siempre será no beber cuando tengamos que conducir. Frente a lo que se suele pensar, ninguna de las siguientes estrategias ha demostrado ser eficaz para reducir nuestra tasa de alcoholemia:

- 
- Hacer ejercicio.
  - Tomar chicles, caramelos balsámicos, menta u otras hierbas.
  - Tomar caramelos u otros productos con azúcar.
  - Masticar granos de café.
  - Beber aceite.
  - Fumar abundantemente.
  - Consumir cocaína.
  - Usar determinados spray bucales.
  - Beber mucha agua después de tomar alcohol.
  - Tomar clara de huevo.

## ○ **CÓMO PROCEDE LA POLICÍA LOCAL ANTE LA INCIDENCIA DEL ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN**

La actuación policial ante la incidencia del alcohol en la conducción es una parte fundamental de la labor de las fuerzas de seguridad para garantizar la seguridad vial y prevenir accidentes relacionados con la conducción bajo los efectos del alcohol.

Las acciones y procedimientos pueden variar según las leyes y regulaciones de cada país, pero generalmente siguen un enfoque similar. En España, la forma más común de proceder en este contexto suele ser el siguiente:

1. Detección y parada del vehículo: Los agentes de tráfico pueden llevar a cabo controles de alcoholemia de forma aleatoria o en respuesta a comportamientos sospechosos en la carretera, como una conducción errática o temeraria. El vehículo sospechoso es detenido en un lugar seguro.
2. Entrevista y observación: El conductor es sometido a una entrevista para evaluar su estado general y detectar signos de intoxicación. Los agentes pueden observar si hay aliento alcohólico, ojos enrojecidos, dificultades para hablar o caminar, entre otros indicadores.
3. Pruebas de alcoholemia: Si los agentes sospechan que el conductor está bajo los efectos del alcohol, se le puede pedir que realice la correspondiente prueba de alcoholemia. Esto podría incluir un análisis de aliento utilizando un alcoholímetro portátil o una prueba de sangre si se considera necesario.
4. Resultados de las pruebas: Si las pruebas indican que el conductor está por encima del límite legal de alcohol en sangre permitido, se tomarán medidas legales. Estas medidas pueden incluir la detención del conductor, la inmovilización del vehículo o la citación para juicio rápido del conductor en la fecha y hora asignada a tal efecto, en su caso.
5. Sanciones y consecuencias legales: Las sanciones por conducir bajo los efectos del alcohol pueden incluir multas, suspensión del permiso de conducir, trabajo comunitario, y en casos más graves, penas de prisión.
6. Proceso legal: El conductor tendrá derecho a un proceso legal adecuado, que podría incluir la comparecencia ante un Juez y la posibilidad de presentar pruebas en su defensa.
7. Programas de educación y rehabilitación: En España, los conductores que han sido condenados penalmente por conducir bajo los efectos del alcohol deberán realizar el correspondiente curso de sensibilización y reeducación vial.
8. Prevención y concienciación: Además de la sanción y el castigo, las autoridades también pueden enfocarse en la prevención y concienciación, realizando campañas públicas para informar a la población sobre los riesgos de conducir bajo los efectos del alcohol.

Es importante recordar que la actuación policial ante la incidencia del alcohol en la conducción tiene como objetivo principal garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía y prevenir accidentes graves. Por tal motivo, resulta fundamental conocer y respetar la legislación vigente relacionada con la conducción bajo los efectos del alcohol.

- **MÉTODOS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN**

La detección temprana de conductores bajo la influencia del alcohol es esencial para prevenir accidentes. La policía utiliza diversas herramientas y técnicas para identificar a los conductores ebrios, como el uso de pruebas de alcoholemia, pruebas de campo y observación del comportamiento del conductor.

Estas herramientas no solo ayudan a los agentes a identificar a conductores ebrios, sino que también aseguran la legitimidad de las detenciones y evitan posibles casos de perfil racial o étnico.

- **PROCEDIMIENTOS DE DETENCIÓN Y PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA**

Una vez que a un conductor se le da el alto bajo sospecha de conducir bajo los efectos del alcohol, se llevan a cabo procedimientos específicos. Estos pueden incluir pruebas de alcoholemia, como el uso de un alcoholímetro o una muestra de aliento. Es fundamental que estos procedimientos se realicen correctamente y siguiendo pautas legales para garantizar la precisión de los resultados y salvaguardar los derechos del conductor.

## **EFFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS POLICIALES**

Evaluar la efectividad de las medidas policiales es crucial para determinar si estas estrategias están logrando reducir la incidencia de conductores ebrios en las carreteras y, por ende, disminuyendo los accidentes relacionados con el alcohol. Se pueden analizar estadísticas de accidentes antes y después de la implementación de medidas específicas, así como la opinión pública y el cumplimiento de las leyes.

- **¿SE EXIGE LA MISMA TASA DE ALCOHOL EN TODOS LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA?**

La Unión Europea no ha establecido una tasa de alcohol en sangre uniforme para conducir en todos los países miembros. Cada país tiene la autonomía para establecer sus propios límites y regulaciones en cuanto a las tasas de alcohol permitidas para conducir.

Si bien muchos países europeos han establecido límites similares, como 0.5 gramos por litro (g/l de sangre) para conductores regulares, puede haber diferencias en los límites para conductores novatos, conductores profesionales y otras categorías. Algunos países también pueden tener límites más bajos para determinadas situaciones o grupos de conductores.

Así pues y a modo de ejemplo, Malta resulta ser uno de los países más permisivos en cuanto a tasa de alcohol al volante se refiere ya que establece el límite en 0,8 gramos de alcohol por litro de sangre para todos los conductores con independencia de que sean profesionales, noveles más o menos experimentados.

Por otro lado, encontramos países como Estonia, Polonia y Suecia cuyas tasas máximas permitidas para ponerse al volante se establecen en 0,2 g/l de sangre y otros como República Checa, Hungría y Eslovaquia que optan por exigir tasa 0 de alcohol al volante.

Finalmente, países como Francia, Letonia, Países Bajos, Alemania, Italia, Croacia, Eslovenia, Portugal, Grecia en incluso nuestro país, España, establecen distintas tasas de alcohol en función de qué tipo de conductor se trate, es decir, si es conductor, profesional, novel o general.

Eso sí, hay estados miembros de la UE como Bulgaria y Finlandia, donde la tasa de 0,5 es aplicable a todos los grupos de conductores.

## **NORMATIVA SOBRE ALCOHOLEMIA Y CONDUCCIÓN**

La normativa en España sobre alcoholemia y conducción está regulada principalmente por la Ley de Seguridad Vial y el Código Penal. Estas leyes establecen los límites legales de concentración de alcohol en sangre permitidos para los conductores, así como las sanciones y consecuencias en caso de incumplimiento.

Partimos de una doble calificación jurídica: una Administrativa, cómo infracción muy grave prevista en el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y otra, Penal, en su consideración como delito por el vigente Código Penal de 1995.

### **○ TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCOHOLEMIA EN LA CONDUCCIÓN**

Legislación:

- Texto Refundido sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Reglamento General de circulación aprobado mediante el Real decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

El tratamiento administrativo de la alcoholemia en la conducción se refiere a las medidas y procedimientos que las autoridades de tráfico y seguridad vial adoptan en relación con los conductores que han sido detenidos o sospechosos de conducir bajo los efectos del alcohol.

Estas medidas están diseñadas para garantizar la seguridad vial, prevenir accidentes y aplicar sanciones adecuadas a los conductores que incumplen los límites legales de alcoholemia. A continuación, se describen algunos aspectos clave del tratamiento administrativo de la alcoholemia en la conducción:

➤ **Pruebas de Alcoholemia:**

Las autoridades de tráfico tienen la autoridad para realizar pruebas de alcoholemia en conductores en cualquier momento y lugar. Estas pruebas pueden ser solicitadas si un conductor es detenido por cometer infracciones de tráfico, mostrar signos evidentes de intoxicación, estar involucrado en un accidente o son requeridos al efecto por la autoridad o sus agentes dentro de los programas de controles preventivos de alcoholemia ordenados por dicha autoridad.

Las pruebas de alcoholemia se realizan mediante un dispositivo que mide la concentración de alcohol en el aire espirado del conductor. Los conductores están legalmente obligados a someterse a estas pruebas y aportar una muestra de aire espirado.

▪ **TIPIFICACIÓN COMO INFRACCIÓN Y SANCIÓN**

Establece el artículo 77 apartados c) y d) del texto refundido que, son infracciones muy graves, cuando no sean constitutivas de delito, las siguientes conductas: “La conducción por las vías objeto de esta ley habiendo ingerido bebidas alcohólicas con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezcan y, en todo caso, la conducción bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos y cualquier otra sustancia de efectos análogos”.

Por su parte, el artículo 80 determina las sanciones y establece que, las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 500 euros. No obstante, las infracciones previstas en el artículo 77. c) y d) serán sancionadas con multa de 1.000 euros.

En el supuesto de conducción con tasas de alcohol superiores a las que reglamentariamente se establezcan, esta sanción únicamente se impondrá al conductor que ya hubiera sido sancionado en el año inmediatamente anterior por exceder la tasa de alcohol permitida, así como al que circule con una tasa que supere el doble de la permitida.

## ▪ TASAS DE ALCOHOL EN SANGRE Y AIRE ESPIRADO



### ARTÍCULO 20 RGC

- No podrán circular por las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial los conductores de vehículos ni los conductores de bicicletas con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro.
- Cuando se trate de vehículos destinados al transporte de mercancías con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, vehículos destinados al transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de servicio público, al transporte escolar y de menores, al de mercancías peligrosas o de servicio de urgencia o transportes especiales, los conductores no podrán hacerlo con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,3 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro.
- Los conductores de cualquier vehículo no podrán superar la tasa de alcohol en sangre de 0,3 gramos por litro ni de alcohol en aire espirado de 0,15 miligramos por litro durante los dos años siguientes a la obtención del permiso o licencia que les habilita para conducir.
- A estos efectos, sólo se computará la antigüedad de la licencia de conducción cuando se trate de la conducción de vehículos para los que sea suficiente dicha licencia.

## ▪ PERSONAS OBLIGADAS A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA

### ARTÍCULO 21 RGC

Todos los conductores de vehículos y de bicicletas quedan obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación (artículo 14.2, del texto refundido).

Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán someter a dichas pruebas:

- A cualquier usuario de la vía o conductor de vehículo implicado directamente como posible responsable en un accidente de circulación.
- A quienes conduzcan cualquier vehículo con síntomas evidentes, manifestaciones que denoten o hechos que permitan razonablemente presumir que lo hacen bajo la influencia de bebidas alcohólicas.
- A los conductores que sean denunciados por la comisión de alguna de las infracciones a las normas contenidas en este reglamento.
- A los que, con ocasión de conducir un vehículo, sean requeridos al efecto por la autoridad o sus agentes dentro de los programas de controles preventivos de alcoholemia ordenados por dicha autoridad.



## ▪ PRUEBAS DE DETECCIÓN ALCOHÓLICA MEDIANTE EL AIRE ESPIRADO

### ARTÍCULO 22 RGC

1. Las pruebas para detectar la posible intoxicación por alcohol se practicarán por los agentes encargados de la vigilancia de tráfico y consistirán, normalmente, en la verificación del aire espirado mediante etilómetros que, oficialmente autorizados, determinarán de forma cuantitativa el grado de impregnación alcohólica de los interesados.

A petición del interesado o por orden de la autoridad judicial, se podrán repetir las pruebas a efectos de contraste, que podrán consistir en análisis de sangre, orina u otros análogos (artículo 12.2, párrafo segundo, in fine, del texto articulado).

2. Cuando las personas obligadas sufrieran lesiones, dolencias o enfermedades cuya gravedad impida la práctica de las pruebas, el personal facultativo del centro médico al que fuesen evacuados decidirá las que se hayan de realizar.

## ▪ PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS

### ARTÍCULO 23 RGC

1. Si el resultado de la prueba practicada diera un grado de impregnación alcohólica superior a 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre o a 0,25 miligramos de alcohol por litro de aire espirado, o al previsto para determinados conductores en el artículo 20 o, aun sin alcanzar estos límites, presentara la persona examinada síntomas evidentes de encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas, el agente someterá al interesado, para una mayor garantía y a efecto de contraste, a la práctica de una segunda prueba de detección alcohólica por el aire espirado, mediante un procedimiento similar al que sirvió para efectuar la primera prueba, de lo que habrá de informarle previamente.

2. De la misma forma advertirá a la persona sometida a examen del derecho que tiene a controlar, por sí o por cualquiera de sus acompañantes o testigos presentes, que entre la realización de la primera y de la segunda prueba medie un tiempo mínimo de 10 minutos.

3. Igualmente, le informará del derecho que tiene a formular cuantas alegaciones u observaciones tenga por conveniente, por sí o por medio de su acompañante o defensor, si lo tuviese, las cuales se consignarán por diligencia, y a contrastar los resultados obtenidos mediante análisis de sangre, orina u otros análogos, que el personal facultativo del centro médico al que sea trasladado estime más adecuados.

4. En el caso de que el interesado decida la realización de dichos análisis, el agente de la autoridad adoptará las medidas más adecuadas para su traslado al centro sanitario más próximo al lugar de los hechos. Si el personal facultativo del centro apreciara que las pruebas solicitadas por el interesado son las adecuadas, adoptará las medidas tendentes a cumplir lo dispuesto en el artículo 26.

El importe de dichos análisis deberá ser previamente depositado por el interesado y con él se atenderá al pago cuando el resultado de la prueba de contraste sea positivo; será a cargo de los órganos periféricos del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o de las autoridades municipales o autonómicas competentes cuando sea negativo, devolviéndose el depósito en este último caso.

## ▪ DILIGENCIAS DEL AGENTE DE LA AUTORIDAD

### ARTÍCULO 24 RGC

Si el resultado de la segunda prueba practicada por el agente, o el de los análisis efectuados a instancia del interesado, fuera positivo, o cuando el que condujese un vehículo de motor presentara síntomas evidentes de hacerlo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o apareciera presuntamente implicado en una conducta delictiva, el agente de la autoridad, además de ajustarse, en todo caso, a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, deberá:

- a) Describir con precisión, en el boletín de denuncia o en el atestado de las diligencias que practique, el procedimiento seguido para efectuar la prueba o pruebas de detección alcohólica, haciendo constar los datos necesarios para la identificación del instrumento o instrumentos de detección empleados, cuyas características genéricas también detallará.
- b) Consignar las advertencias hechas al interesado, especialmente la del derecho que le asiste a contrastar los resultados obtenidos en las pruebas de detección alcohólica por el aire espirado mediante análisis adecuados, y acreditar en las diligencias las pruebas o análisis practicados en el centro sanitario al que fue trasladado el interesado.
- c) Conducir al sometido a examen, o al que se negase a someterse a las pruebas de detección alcohólica, en los supuestos en que los hechos revistan caracteres delictivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al juzgado correspondiente a los efectos que procedan.

## ▪ INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

### ARTÍCULO 25 RGC



1. En el supuesto de que el resultado de las pruebas y de los análisis, en su caso, fuera positivo, el agente podrá proceder, además, a la inmediata inmovilización del vehículo, mediante su precinto u otro procedimiento efectivo que impida su circulación, a no ser que pueda hacerse cargo de su conducción otra persona debidamente habilitada, y proveerá cuanto fuese necesario en orden a la seguridad de la circulación, la de las personas transportadas en general, especialmente si se trata de niños, ancianos, enfermos o inválidos, la del propio vehículo y la de su carga.

2. También podrá inmovilizarse el vehículo en los casos de negativa a efectuar las pruebas de detección alcohólica (artículo 104, del texto refundido).

3. Salvo en los casos en que la autoridad judicial hubiera ordenado su depósito o intervención, en los cuales se estará a lo dispuesto por dicha autoridad, la inmovilización del vehículo se dejará sin efecto tan pronto como desaparezca la causa que la motivó o pueda sustituir al conductor otro habilitado para ello que ofrezca garantía suficiente a los agentes de la autoridad y cuya actuación haya sido requerida por el interesado.

4. Los gastos que pudieran ocasionarse por la inmovilización, traslado y depósito del vehículo serán de cuenta del conductor o de quien legalmente deba responder por él.

## ▪ OBLIGACIONES DEL PERSONAL SANITARIO



### **ARTÍCULO 26 RGC**

1. El personal sanitario vendrá obligado, en todo caso, a proceder a la obtención de muestras y remitirlas al laboratorio correspondiente, y a dar cuenta, del resultado de las pruebas que se realicen, a la autoridad judicial, a los órganos periféricos del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y, cuando proceda, a las autoridades municipales competentes (artículo 14.5, párrafo segundo, del texto refundido).

Entre los datos que comunique el personal sanitario a las mencionadas autoridades u órganos figurarán, en su caso, el sistema empleado en la investigación de la alcoholemia, la hora exacta en que se tomó la muestra, el método utilizado para su conservación y el porcentaje de alcohol en sangre que presente el individuo examinado.

2. Las infracciones a las distintas normas de este capítulo, relativas a la conducción habiendo ingerido bebidas alcohólicas o a la obligación de someterse a las pruebas de detección alcohólica, tendrán la consideración de infracciones muy graves, conforme se prevé en el artículo 77 apartados c) y d) del texto refundido.

## **TRATAMIENTO PENAL DE LA ALCOHOLEMIA EN LA CONDUCCIÓN**

La alcoholemia en la conducción es una infracción grave en España, dada su potencial para poner en riesgo la seguridad vial y la vida de los conductores y peatones. El sistema legal español aborda esta problemática con medidas rigurosas que incluyen sanciones penales y administrativas diseñadas para disuadir a los conductores de manejar bajo los efectos del alcohol. A continuación, se examinarán en detalle el tratamiento penal de la alcoholemia en la conducción en España, incluyendo sus fundamentos legales, las consecuencias para los infractores y las estrategias de prevención.

Las consecuencias penales por conducir bajo los efectos del alcohol en España pueden variar según la gravedad de la infracción y si el conductor ha cometido la misma infracción en el pasado. Las sanciones pueden incluir multas significativas, retirada de puntos del permiso de conducir, suspensión o retirada de la licencia de conducir, trabajo en beneficio de la comunidad y, en casos graves, como se ha comentado con anterioridad, prisión.

España también ha implementado programas de prevención y rehabilitación para abordar la alcoholemia en la conducción. Algunas sanciones penales pueden ser reemplazadas por la participación en programas educativos sobre los riesgos del alcohol en la conducción. Además, en casos de infracciones graves, los tribunales pueden ordenar la realización de programas de rehabilitación para tratar el comportamiento relacionado con el consumo de alcohol.

La efectividad del tratamiento penal de la alcoholemia en la conducción en España se evalúa a través de la disminución de accidentes de tránsito relacionados con el alcohol, así como la tasa de reincidencia entre los infractores. La existencia de sanciones penales y programas de prevención puede ayudar a disuadir a los conductores de conducir bajo los efectos del alcohol, contribuyendo a un entorno vial más seguro.

## **CONCLUSIÓN**

La actuación policial ante la incidencia del alcohol en la conducción desempeña un papel fundamental en la prevención de accidentes de tráfico y la promoción de la seguridad vial. A través de la detección efectiva, procedimientos adecuados y consecuencias legales apropiadas, las fuerzas y cuerpos de seguridad, a las cuales les estén asignadas competencias en materia de tráfico, contribuirán significativamente a la reducción de los riesgos asociados con la combinación de alcohol y conducción. Sin embargo, es importante recordar que la prevención no es solo responsabilidad de la policía, sino de toda la sociedad, trabajando en conjunto para promover una cultura de conducción segura y responsable.



## 2. BIBLIOGRAFIA

- [https://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd1428-2003.html](https://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1428-2003.html)
- [https://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/561509-rdleg-6-2015-de-30-oct-texto-refundido-de-la-ley-sobre-trafico-circulacion.html](https://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/561509-rdleg-6-2015-de-30-oct-texto-refundido-de-la-ley-sobre-trafico-circulacion.html)
- <https://revista.dgt.es/es/reportajes/2018/11NOVIEMBRE/1129estado-del-conductor.shtml#:~:text=En%20los%20a%C3%B1os%2060%20se,a%20realizars e%20de%20forma%20sistem%C3%A1tica.>
- <https://www.dgt.es/muevete-con-seguridad/evita-conductas-de-riesgo/consumo-de-alcohol/#:~:text=A%20medida%20que%20aumenta%20la,el%20nivel%20de%20alcohol%20en>
- <https://www.alcoholimetro.com/de-que-depende-la-tasa-de-alcoholemia/>
- <https://www.dgt.es/muevete-con-seguridad/evita-conductas-de-riesgo/consumo-de-alcohol/>
- <https://www.autobild.es/noticias/tasas-alcohol-europa-898337>
- [https://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/561509-rdleg-6-2015-de-30-oct-texto-refundido-de-la-ley-sobre-trafico-circulacion.html#a77](https://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/561509-rdleg-6-2015-de-30-oct-texto-refundido-de-la-ley-sobre-trafico-circulacion.html#a77)